NOTA DNCP/DNC N° 8.837/2019

Asunción, 03 de junio de 2019

Señor
Edgar Martínez
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Presidente Hayes
PRESENTE:

REF.: ID 356506 EXP. 311808 "ADQUISICION DE BIENES PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la Convocante seleccionar la plantilla en el SICP de la Leche Entera UAT que coincida con lo establecido en el PBC.

2. Se observa que se duplica las especificaciones técnicas de la Chipita en las especificaciones técnicas remitidas.

3. Los precios referenciales cargados en el SICP no coinciden con lo aprobado por el MEC. Ej.: precio de la leche.

4. En cuanto al requisito de Registro de Establecimiento del MIC y las certificaciones de calidad requeridas se deja bajo responsabilidad de la Convocante considerando la nota de reparo remitida.

5. En cuanto a lo solicitado en el Anexo Nº1 de la Sección VII: "Fotocopia autenticada por Escribanía del comprobante de pago del Seguro Social del Instituto de Previsión Social de los últimos tres meses desde la apertura de ofertas". ¿Consultamos a la Convocante si requerir copia autenticada por Escribanía no podría limitar la participación de potenciales oferentes?

6. En cuanto al requisito señalado en el Anexo Nº1 de la Sección VII:" *Declaración jurada del oferente donde manifieste que no se encuentra en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante y/o procesos judiciales con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma*". Indicamos a la Convocante que el mismo no puede constituir un motivo de descalificación de ofertas, ya que la Convocante posee los mecanismos correspondientes para sancionar a los proveedores en caso de incumplimiento en la **Ley Nº2051/03**.

Lic. NATHALIA OCAMPO Técnico Verificador DNCP-DNC

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los

Abg. Coordinación de Control DNCP - DNC

Abg. Directora de Normas y Control DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Departamento de Licitaciones DNC

actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

DNC/LP/no

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py